

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: viernes, 14 de marzo de 2025

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente (*): Tecnología de la Información

Funcionario o técnico responsable (*): Marcelo Segovia

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Tecnología de la Información

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).*

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) requiere la contratación del servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP) y a la Red Financiera con el objetivo de garantizar la comunicación segura, estable y eficiente con entidades gubernamentales y financieras, incluyendo el Banco Central del Paraguay (BCP). Esta conectividad es fundamental para el cumplimiento de normativas y la interoperabilidad con sistemas críticos utilizados para la gestión de información regulatoria, financiera y administrativa.

El acceso a la RMSP permite a la AFD interactuar con plataformas y servicios del Estado de manera segura y eficiente, optimizando procesos administrativos y garantizando la transmisión confiable de datos. Asimismo, la conexión a la Red Financiera es esencial para la integración con el sistema bancario, asegurando la operatividad de transacciones interbancarias y el cumplimiento de obligaciones regulatorias. La falta de esta conectividad afectaría la capacidad de la AFD para operar con eficiencia, comprometiendo la continuidad de servicios esenciales.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de **servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público y a la Red Financiera**. Los criterios especificados, como, la experiencia mínima en el sector, y la capacidad de respuesta rápida, están diseñados para asegurar que los oferentes tengan la capacidad técnica y la experiencia necesarias para proporcionar un servicio de alta calidad y confiabilidad. Estos requisitos son esenciales para garantizar la integridad y seguridad de los servicios/sistemas de la AFD y no restringen la competencia de manera injusta, sino que aseguran la participación de proveedores capacitados y competentes, garantizando así la igualdad y la libre competencia en el proceso de contratación.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio de **conexión a la Red Metropolitana del Sector Público y a la Red Financiera**, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Marcelo Segovia
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN